

Séptima.—El concursante designado para ocupar la plaza objeto de este concurso tomará posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviere destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Octava.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.  
Madrid, 12 de julio de 1967.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia a concurso la provisión de una plaza de Veterinario vacante en el Servicio Sanitario de la Guinea Ecuatorial.**

Vacante en el Servicio Sanitario de la Guinea Ecuatorial una plaza de Veterinario, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados en Veterinaria que pertenezcan a algún Cuerpo, Escalafón o plazas de la Administración Civil del Estado, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

La expresada plaza está dotada en el vigente Presupuesto de Ayuda y Colaboración de los mencionados territorios con los emolumentos anuales siguientes:

Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que corresponda al funcionario por su Cuerpo.

El complemento compensatorio de complementos del Cuerpo de procedencia, que se fija en el 60 por 100 de la suma de sueldo y trienios que tenga reconocidos el funcionario, excepto pagas extraordinarias, con un mínimo de 80.000 pesetas anuales.

El complemento por incentivo de destino, que será una cantidad igual a la que resulte por aplicación del párrafo anterior.

El complemento de especial responsabilidad, que se fija en 24.000 pesetas anuales, y la Ayuda Familiar que le corresponda.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que tan sólo cursarán las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial en la que se haga constar que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resultare designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Madrid, 6 de julio de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia a concurso la provisión de la Plaza de Juez territorial vacante en el Servicio de Justicia de la Provincia de Ifni.**

Vacante en el Servicio de Justicia de la Provincia de Ifni la plaza de Juez Territorial, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes a la Carrera de Jueces comarcales con la categoría de segunda o tercera clase, que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La expresada plaza está dotada en el vigente presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales anuales de 185.480 pesetas; 4.440 pesetas importe de las dos pagas extraordinarias anuales; el derecho al perfeccionamiento de trienios en la cuantía de 1.000 pesetas anuales cada una, incrementados con el 150 por 100 de residencia por permanencia en los territorios; la Ayuda Familiar a que tenga derecho, y las gratificaciones que puedan corresponderle por razón de su Cuerpo de procedencia y sean compatibles con los emolumentos indicados.

Los mencionados emolumentos se considerarán modificados, según la categoría personal del que resulte designado, en la forma que determine la aplicación en la Provincia de la Ley de Retribuciones de los funcionarios de la Administración de Justicia y disposiciones complementarias, con efectos retroactivos a la fecha en que el nombrado tome posesión de su destino.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Justicia, que las cursará a la citada Dirección General manifestando respecto a cada uno de los concursantes si es o no destinable.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- Dos fotografías tamaño carnet; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la plaza durante un período de tiempo de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 7 de julio de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia a concurso la provisión de tres plazas de Brigadas vacantes en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni.**

Vacantes en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni tres plazas de Brigada, se anuncia su provisión a concurso entre los de dicho empleo de cualquier Arma del Ejército de Tierra.

Cada una de las expresadas plazas está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales anuales de 141.037,20 pesetas, los devengos personales que tenga reconocidos e incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base.

Los emolumentos que se fijan sufrirán las alteraciones precisas al hacerse efectiva en dicha Administración la Ley 113/1966, de 28 de diciembre, sobre retribuciones del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del

Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73) e informe del primer jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar el destino por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para los designados como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 8 de julio de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Sargento vacante en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni*

Vacante en la Policía Gubernativa de la provincia de Ifni una plaza de Sargento, se anuncia su provisión a concurso entre los de dicho empleo de cualquier Arma del Ejército de Tierra.

La expresada plaza está dotada en el presupuesto de la provincia con los emolumentos globales anuales de 129.525 pesetas, los devengos personales que tenga reconocidos e incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia, dos pagas extraordinarias al año del sueldo base y la ayuda familiar que le corresponda.

Los mencionados emolumentos sufrirán las alteraciones precisas al hacerse efectiva en dicha Administración la Ley 113/1966, de 28 de diciembre, sobre retribuciones del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicio, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73) e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar el destino por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado tanto para el designado como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION del Tribunal Calificador del concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de León.*

En cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 61, de 13 de marzo siguiente), este Tribunal ha resuelto:

Primero.—Convocar, en único llamamiento, a los concursantes don José Hernández Blanco y don Pedro Rascón Moyer, admitidos según relación publicada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 120, de 20 de mayo siguiente) al concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de León, para el día 18 de septiembre próximo, a las diecisiete horas.

Segundo.—La realización del ejercicio tendrá lugar a la hora y día expresados, ante la Mesa que se constituirá en el Gobierno Civil de León, presidida por el Secretario general de dicho Gobierno Civil, asistido por dos funcionarios del mismo.

Tercero.—Los concursantes podrán, si lo desean, ser portadores de máquina de escribir, a fin de realizar en ella el ejercicio correspondiente.

Madrid, 3 de julio de 1967.—El Secretario, Salvador Fernández Domínguez.—Visto bueno: El Presidente, Pablo Veiga González.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil.*

Como resultado del concurso para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 19 de junio de 1967 y atendidos el artículo 403 y el párrafo tercero de la disposición transitoria 13 del Reglamento del Registro Civil, así como el artículo único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958,

Esta Dirección General, en uso de las facultades concedidas por esta última disposición, ha tenido a bien:

Primero.—Nombrar para el Registro Municipal número 9 de Madrid a don Luis Trápaga Sánchez-Bravo, que actualmente está destinado en el Juzgado Municipal de La Estrada (Pontevedra).

Segundo.—Nombrar para el Registro Municipal número 3 de Granada a don Eduardo Gálvez Lancha, que actualmente sirve como suplente el cargo de Médico del Registro Civil del mismo Juzgado.

Tercero.—Declarar amortizada la plaza de Médico del Registro Civil en el Juzgado Municipal de La Estrada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1967.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Sr. Jefe de la Sección cuarta de esta Dirección General.

*RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Albacete por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Vigilante en la Casa de Observación del expresado Tribunal.*

El Tribunal Tutelar de Menores de Albacete ha acordado convocar concurso de méritos para la provisión de una plaza de Vigilante de la Casa de Observación de dicho Tribunal, vacante en la actualidad. Tal plaza, de acuerdo con el presupuesto vigente de dicho Organismo, está dotada con el haber anual